

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDAD 2025

1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es realizar un concurso de escaparates entre los comerciantes de Vila de Cruces con la finalidad de promocionar el comercio local.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vila de Cruces publicada en el BOPPO de 20 de febrero de 2006.

2.- FINANCIACIÓN

Los premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 433.479 del vigente presupuesto, siendo el crédito total destinado a los premios 545,00 euros.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán participar en este concurso los comerciantes con establecimientos ubicados en el municipio de Vila de Cruces.

4.- CUANTIA

El importe de los premios será el siguiente:

- Primer premio: 175 €.
- Segundo premio: 125 €.
- Tercero premio: 100 €.
- Cuarto premio: 70 €
- Premio a la originalidad: 75 €.

El premio a la originalidad será para el escaparate que contenga elementos que lo hagan especialmente original. Este premio podrá recaer en cualquiera de los cuatro escaparates premiados o en un distinto.

El procedimiento de concesión será por concurrencia competitiva.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los comerciantes que deseen participar deberán presentar en el registro del Ayuntamiento, segundo el dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del día siguiente al de la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra la siguiente documentación con carácter obligatorio:

- Solicitud firmada por el titular o representante legal del establecimiento.
- Fotocopia del DNI del solicitante y en su caso del CIF.
- En el caso de empresas, escritura de constitución y DNI de su representante.
 - Declaración responsable de estar al día en el cumplimiento de los deberes tributarios estatal, autonómica, Seguridad Social, Oral y el Ayuntamiento de Vila de Cruces.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 5 de diciembre de 2025.

La convocatoria, los anexos y formularios estarán disponibles en la página web del ayuntamiento www.viladecruces.gal.

Si del examen del expediente se comprueba que la documentación no reúne los requisitos necesarios, es insuficiente o no se acerca en su totalidad, se le hará un único requerimiento al solicitante para que, en un plazo de 2 días hábiles, enmiende la falta o acerque los documentos preceptivos con indicación de que se así no lo hiciera se tendrá por desistido de su petición.



6.- CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

El órgano instructor será el Técnico local de empleo encargado de instruir y tramitar los expedientes.

Revisados los expedientes y completados, si es el caso, se remitirán al jurado.

El jurado estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Concejal de Comercio o miembro de la Corporación en el que delegue.

Secretario/a: un vecino/a de Vila de Cruces

Vocales: tres personas residentes en el Ayuntamiento de Vila de Cruces.

Los miembros del jurado serán designados por Resolución de la Alcaldía.

El jurado deberá valorar los siguientes criterios:

- Presentación: de 0 a 10 puntos
- Creatividad: de 0 a 10 puntos
- Originalidad: de 0 a 10 puntos
- la utilización de los artículos del establecimiento: de 0 a 10 puntos.
- color e iluminación que creen una esfera diferente a la hora de promocionar los productos en venta del establecimiento: de 0 a 10 puntos.

Los escaparates deberán permanecer iluminados al menos hasta las 22:00 horas durante la campaña navideña.

El jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.

La propuesta del jurado se elevará a la Xunta de Gobierno Local para la aprobación definitiva de los premios.

El órgano instructor notificará a los premiados mediante notificación en la dirección que conste en la solicitud y publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de resolución y notificación será de 1 mes contado a partir del final del plazo de presentación de solicitudes.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La resolución recaída en este procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

7.- PAGO

El pago de la ayuda se realizará una vez que los premiados presenten en el registro del Ayuntamiento, en el plazo de 5 días hábiles contados desde lo siguiente al de la notificación de la concesión del premio, la siguiente documentación:

- Certificación bancaria del número de cuenta del cuál sea titular el beneficiario.



8.- DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS

La condición de beneficiario obliga a este en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en concreto:

- A figurar al día en el cumplimiento de los deberes tributarios, estatales y autonómicas, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Vila de Cruces. En caso contrario no se hará el pago de la ayuda.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionada.
- Proporcionar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Vila de Cruces en el ejercicio de las funciones de fiscalización y control así como por el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas de Galicia.

9.- DEVOLUCION Y REINTEGRO

Procederá el reintegro en el casos previstos en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, y en concreto, en el siguiente caso:

- Obtención del premio o ayuda sin reunir los requisitos exigidos para su concesión, con falsificación de las condiciones requeridas u ocultación de aquellas que lo impedirían.

10.- COMPATIBILIDAD

Los premios que se otorguen al amparo de las presentes Bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente pública o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

11.- PUBLICIDAD

La publicidad del extracto de la presente convocatoria, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento del establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Igualmente se procederá a la publicación en la página web del Ayuntamiento.

Una vez tramitada la convocatoria, se comunicará a la BDNS, el texto y anexos, así como el extracto de la misma.

Asimismo, se remitirá a la BDNS, la información relativa a beneficiarios, concesión de los premios, así como del pago y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación; de forma continuada la medida que se vayan produciendo los actos.

12.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Estos premios se regirán por las presentes bases y por el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia, RD 887/2006 Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Vila de Cruces en el que le sea de aplicación de acuerdo con el establecido en su disposición adicional décima y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como demás normativa que sea de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL: ENTRADA EN VIGOR.

Esta convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.

Fdo. El alcalde

Luis Celso Taboada Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN.

